REPUBLICA DE CHILE PROVINCIA DE TALCA I. MUNICIPALIDAD DE SAN CLEMENTE ALCALDIA

REF.: Modifica Ordenanza Municipal que fija los derechos por Conceptos de Permisos, Conseciones y Servicios.

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

№ 2128 N° -----

SAN CLEMENTE, 31 DE Diciembre de 2003.

VISTOS:

- 1.- Lo acordado en sesión del Honorable Concejo Municipal de fecha 31 de Dic. de 2003.
- 2.- Lo establecido en la Constitución Política de la República.
- 3.- Artículos 3, 4 y 12 de la Ley 18.695 Orgànica Constitucional de Municipalidades.
- 4.- Necesidad de normar actividad Transportistas de la Comuna.

DECRETO: Modificase la Ordenanza Municipal contenida en el Decreto Na 17 de fecha 21 de Enero de 1991 en el sentido siguiente:

Modifiquese el Articulo 20 de la presente Ordenanza en el siguiente sentido :

I.- Agreguese el siguiente número a dicho Artículo

Nº 30.- Servicio de Aparcadero de Camiones Municipal

3,37 % UTM. Por noche de 21.00 a 08.00 horas.

3,37 % UTM desde las 8.00 a 21.00 horas.

0,005 % UTM por hora.

En este caso particular el cobro anteriormente descrito comenzarà a regir a partir del 1° de Mayo de 2004, plazo que podrà prorrogarse mediante decreto Alcaldicio con un tope máximo de 9 meses.

ĽUZ MARIA RAMÍREZ SEPÚLVEDA

ALCALDESA

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.



DISTRIBUCIÓN :

- 1.- Alcaldía
- 2.- Secretaria Municipal
- 3.- Jurídico
- 4.- Adm. Y Finanzas
- 5.- Control Interno
- 6.- Secplac
- 7.- Tesoreria
- 8.- Dideco
- 9.- Depto. Social
- 10.- Direc. De Obras
- 11.- Rentas
- 12.- Juzgado de Policía Local
- 13.- Archivo
- 14.- Aseo y Ornato